

CAPÍTULO 2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.

Desde sus inicios como estudios universitarios, a finales del siglo XVIII, la profesión veterinaria estuvo ligada a los medios rural y militar, siendo el veterinario un profesional que centraba su actividad en el cuidado de las caballerías y, en menor medida, de los animales de renta y abasto. Al mismo tiempo y desde que se promulgan, a principios del siglo XX, las primeras leyes que hacen referencia a mataderos y mercados de abasto, el veterinario se convierte en uno de los ejes fundamentales del entramado de la salud pública, al recaer en él las competencias de inspección de la salubridad de los alimentos. Estos tres elementos: medicina de los animales, producción y rentabilidad de los mismos y seguridad a través de una correcta inspección de los alimentos pasan a ser, por tanto, las competencias de la profesión veterinaria. Todo ello se refleja en los sucesivos planes de estudio de las Escuelas y Facultades de Veterinaria Españolas.

A lo largo de la década de los 60, el desarrollo de la sociedad española se convierte en clave para confluir finalmente en una diferenciación de los planes de estudio; el aumento de la renta *per capita* trae como consecuencia un importante incremento de la demanda de productos de origen animal y, en consecuencia, de todas las ciencias relacionadas con la Producción Animal, Seguridad Alimentaria y la Tecnología de los Alimentos. La transformación de los alimentos debía de llevar un desarrollo parejo con lo anterior y, así, las industrias cárnicas y de derivados de productos de origen animal, tanto terrestres como marinos, crecen cuantitativa y cualitativamente con la incorporación de nuevas tecnologías y una clara vocación empresarial, todo ello al amparo de legislaciones cada vez más restrictivas. El crecimiento y desarrollo hace que la sociedad española se vaya “urbanizando” cada vez más y prestando atención a la tenencia y cuidado de animales de compañía y mascotas.

En 1978 aparece en la legislación europea una Directiva, la 1027/78, que regula los estudios de Veterinaria en el entorno de la actual Unión Europea y que estipula que:

- Los Planes de Estudio deben tener una duración mínima de 5 años.
- Hay que cursar obligatoriamente toda una serie de materias pertenecientes a los tres perfiles profesionales
- Hay que cursar obligatoriamente una serie de prácticas pre-profesionales.

La Directiva Europea 78/1027/CEE ha sido modificada por la directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. Además de la misma información que determinaba la directiva 78/1027/CEE, la nueva directiva marca los contenidos básicos que debe contener la Licenciatura de Veterinaria y que quedan recogidos como sigue:

- un conocimiento suficiente de la estructura y de las funciones de los animales sanos, de su crianza, su reproducción y su higiene general, así como de su alimentación, incluida la tecnología aplicada en la fabricación y conservación de los alimentos que responden a sus necesidades.
- un conocimiento suficiente del comportamiento y protección de los animales.
- un conocimiento suficiente de las causas, de la naturaleza, del desarrollo, de los efectos, de los diagnósticos y del tratamiento de las enfermedades de los animales, sean considerados individualmente o en grupo.
- un conocimiento especial de las enfermedades transmisibles al hombre.

TITULO DE GRADO EN VETERINARIA

POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- un conocimiento suficiente de la medicina preventiva.
- un conocimiento suficiente de la higiene y la tecnología en la obtención, fabricación y puesta en circulación de alimentos animales o de origen animal, destinados al consumo humano.
- un conocimiento suficiente de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a las materias antes citadas.
- una experiencia clínica y práctica suficiente realizada bajo adecuada supervisión.

Igualmente, cabe citar la norma de transposición al derecho español: RD 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

La creación de la Facultad de Veterinaria de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 17 de octubre de 1986) dependiendo, en aquel entonces, de la Universidad de La Laguna. Más tarde, se reasignó a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuya creación se publicó en el BOC de 15 de septiembre de 1989.

En el curso académico 1986-1987, comenzó la impartición del primer año del curriculum de Veterinaria en nuestra Facultad. En el año 1999, se publicó la Resolución de 20 de diciembre de 1999, en la que se realizó la única modificación del plan de estudios para la adaptación a las normativas aprobadas en los años anteriores. La implantación del actual plan de estudios finalizó en el curso académico 2004-2005 en el último curso de la licenciatura.

Durante estos años, el número de egresados de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC ha superado los 900.

Es preciso señalar que está plenamente implantado en todas las Facultades de Veterinaria de España un Sistema de Evaluación y Acreditación continuada, establecido por la EAEVE (*European Association of Establishments for Veterinary Education*) en 1987 y reconocido por el Comité Consultivo de Enseñanzas Veterinarias de la UE a partir de 1991, y más recientemente por el Comité Europeo de Educación, con la activa participación de la Federación de Veterinarios Europeos (FVE). Todas las facultades españolas públicas han sido ya visitadas y evaluadas por este sistema y los requerimientos que se solicitan mediante este sistema son altamente exigentes. Nuestra Facultad, recientemente, ha aprobado dicha evaluación europea por un período de 10 años (2009-2019).

En el Marco del II Plan Estratégico Institucional de la ULPGC (2007-2010) (<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=planesypresupuestos&ver=inicio>), la Facultad de Veterinaria ha desarrollado su propio plan estratégico para los años 2008-2010, con las siguientes declaraciones de Misión y Visión:

DECLARACIÓN DE MISIÓN DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA ULPGC

La Facultad de Veterinaria de la ULPGC es un centro de educación superior, único en el archipiélago canario, comprometido con la calidad docente y la formación integral veterinaria. La Facultad de Veterinaria de la ULPGC pretende ofrecer respuestas adecuadas a las demandas de la sociedad canaria en cuestiones referentes a medicina y sanidad animal, salud pública, sector agroalimentario, producciones animales de zonas áridas, acuicultura y medio ambiente marino, en colaboración con otras instituciones, en un marco de respeto a la naturaleza y al mundo animal, mediante la formación de cualificados profesionales, la investigación y la prestación de servicios vanguardistas y de calidad.

DECLARACIÓN DE VISIÓN DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA ULPGC

La Facultad de Veterinaria de la ULPGC desea ser reconocida en el futuro por ser una plataforma de formación veterinaria más allá del archipiélago, referente como frontera sur de la Unión Europea y como puente entre África, Europa e Iberoamérica. Pretendemos ser el centro de referencia docente, investigador y de prestación de servicios veterinarios del archipiélago, reconocido dentro y fuera de Canarias por la excelencia profesional de nuestros titulados y la excelencia en líneas de investigación competitivas.

TITULO DE GRADO EN VETERINARIA
POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En la información recopilada por el Ministerio de Ciencia e Innovación sobre las Universidades se puede encontrar el ESTUDIO DE LA OFERTA, DEMANDA Y MATRÍCULA 2007-2008 Y NOTA DE CORTE EN CURSO 2008-2009 EN VETERINARIA.

FACULTAD DE VETERINARIA	OFERTA	DEMANDA	MATRICULADOS	DEMANDA/OFERTA	MATRÍCULA /OFERTA	OFERTA 2008-2009	NOTA DE CORTE 2008-2009	
							PAU	OTRA
CÓRDOBA	150	551	154	367%	103%	150	6,86	5
ZARAGOZA	153	505	149	330%	97%	152	6,68	6,4
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	72	240	69	333%	96%	72	6,74	5
LEÓN	125	626	128	501%	102%	120	6,57	8,3
BARCELONA	145	402	145	277%	100%	137	7,47	7,46
CÁCERES	100	348	100	348%	100%	100	7,38	8,1
LUGO	117	331	120	283%	103%	117	6,35	6,1
MADRID (UCM)	165	531	171	322%	104%	165	7,38	7,8
MURCIA	95	95	436	459%	100	95	6,62	5,9
MADRID (UAX)	143	143	-	-	-			
VALENCIA (CEU)	133	218	-	-	-			

La siguiente tabla resume la demanda del Título de Veterinaria en la ULPGC

Curso académico	Solicitudes Primera opción	Solicitudes Segunda Opción	Nº estudiantes admitidos	Otras modalidades de ingreso
2008/09	286	138	72	9
2007/08	319	147	72	9
2006/07	285	119	72	9
2005/06	258	118	72	10
2004/05	265	131	72	10
Media últimos 5 años	282,6	130,6	72	9,4

Por consiguiente, tanto a nivel nacional como autonómico, no parece existir una escasa demanda de acceso a los estudios de Veterinaria en España.

TITULO DE GRADO EN VETERINARIA
POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sobre la existencia de estudios de mercado relacionados con la demanda de la sociedad de titulados veterinarios, el **Consejo General de Colegios de Veterinarios de España** ha abordado la realización de un Plan Estratégico de la Profesión Veterinaria, con objeto de evaluar la situación actual y de impulsar la mejora profesional de los veterinarios. Los resultados de este estudio realizado sobre más de 1000 veterinarios encuestados y expertos entrevistados establecen que los campos de la profesión con mayor capacidad de generar empleo son:

- 1.- Alimentación e industria alimentaria (39,2% encuestados)
- 2.- Clínica privada de pequeños animales (36,6%)
- 3.- Salud Pública y Sanidad (19,7%)
- 4.- Clínica en general (12%)
- 5.- Administraciones públicas y empresas públicas (11,6%)
- 6.- Ganadería en general (10,4%)
- 7.- Industria Farmacéutica y Laboratorios (9,1%)
- 8.- Medio Ambiente (5,9%)
- 9.- Asesoría y consultoría (5%)

Asimismo, responden en qué campo actual de la profesión ejercen:

- 1.- Clínica privada de pequeños animales (33,4%)
- 2.- Sanidad y ganadería (15,1%)
- 3.- Salud pública (12,9%)
- 4.- Ejercicio libre en rumiantes (10,2%)
- 5.- Industria de producción ganadera (9,1%)
- 6.- Industria química, farmacéutica o piensos (5,1%)
- 7.- Industria alimentaria (5,1%)
- 8.- Ejercicio libre de équidos (4,9%)
- 9.- Ejercicio libre en porcino (3,8%)
- 10.- Empresa de consultoría (3,2%)
- 11.- Docencia universitaria – Investigación (2,9%)
- 12.- Otro tipo de clínica (2,3%)

Resaltamos aquí las conclusiones más importantes que han encontrado en este estudio sobre la caracterización de la profesión:

- *La profesión veterinaria es, en nuestro país, una profesión joven. El 56,7% de los colegiados tienen menos de 40 años, situándose su edad media en torno a los 42 años. Esta distribución de edades es el resultado del aumento progresivo del número de estudiantes en los últimos años.*
- *Se refleja una incorporación de la mujer al mercado laboral veterinario posterior a la del hombre: apenas existen veterinarias jubiladas, mientras que sí se están viendo afectadas en mayor medida que los hombres (un significativo 9,2%) por una situación de paro relativamente reciente.*
- *El sector privado emplea actualmente a dos terceras partes de los veterinarios en ejercicio en nuestro país, divididos de forma paritaria entre los trabajadores por cuenta ajena y los que desarrollan su actividad como autónomos. Dentro del tercio restante, la mayor parte de los veterinarios que trabajan en el ámbito público lo hacen como funcionarios (25,3%), siendo menor la proporción de personal veterinario contratado por administraciones o empresas públicas.*
- *Cabe destacar que sólo un tipo de empresas, las clínicas de animales de compañía, emplean actualmente a una tercera parte de los veterinarios.*
- *La media de ingresos anuales brutos de los profesionales veterinarios en España se sitúa en una horquilla situada entre los 23.000€ y los 26.500€ aproximadamente. Una tercera parte de los profesionales, en su inmensa mayoría licenciados en los últimos diez años, tienen un nivel de ingresos situado por debajo de la media, entre los 12.000€ y los 24.000€.*

Sobre los principales retos de la profesión veterinaria, el estudio del Consejo General de Colegios Veterinarios de España establece como prioritaria la necesidad de desarrollar una formación específica adecuada a las necesidades empresariales y sociales.

La Comunidad Autónoma de Canarias ha tenido una historia reciente muy ligada al sector servicios, representando el 71% del PIB de la Comunidad en el año 2007, principalmente relacionado con la actividad turística. Aunque la actividad agrícola, ganadera y pesca propiamente dicha sólo represente el 1,3% del PIB de Canarias, no debemos entender que la actividad propia de los Veterinarios se vincula exclusivamente a este sector, sino que es una actividad con una enorme vinculación al sector servicios, si se contabiliza el tejido

TITULO DE GRADO EN VETERINARIA

POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

empresarial agroindustrial y alimentario.

La gran dependencia de Canarias del exterior, en particular para la obtención de los alimentos para la población, hace que en Canarias tenga una importancia máxima la vigilancia de puertos y aeropuertos para el transporte de mercancías y, en particular, para la vigilancia de las normas relativas a la seguridad alimentaria y la trazabilidad de los productos de origen animal. La profesión veterinaria juega un papel relevante en estas actividades.

La existencia de la Facultad de Veterinaria en las islas debe considerarse como un instrumento estratégico para la Comunidad dado que supone un influjo para la creación de un tejido productivo de valor añadido vinculado a la producción animal en todos sus sectores como, por ejemplo, la carne y productos cárnicos, la leche y productos lácteos; y los pescados y productos del mar. Además, el perfil profesional vinculado a la producción animal también está relacionado con el desarrollo rural.

A continuación se muestran algunos de los datos procedentes del Observatorio de Empleo de la ULPGC, relativos a los años 2003 al 2006.

EGRESADOS POR SEXO.

Sexo	2003	2004	2005	2006	Total
Hombres	36	15	24	19	94
Mujeres	38	26	33	30	127
Total	74	41	57	49	221

INSERCIÓN POR CUENTA AJENA:

Inserción laboral de los egresados. Datos extraídos del cruce de datos con el Servicio Canario de Empleo. Se calcula la inserción de los egresados en el momento del cruce de los datos, esto es a los seis meses, al año, a los dos años y a los tres años. De este modo obtenemos la evolución temporal de la inserción de los titulados.

Tiempo de inserción	Hombres				Mujeres				Total			
	No insertado		Insertado		No insertado		insertado		No insertado		Insertado	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
6 meses	61	64,89	33	35,11	89	70,08	38	29,92	150	67,87	71	32,13
1 año	45	47,87	49	52,13	63	49,61	64	50,39	108	48,87	113	51,13
2 años	27	28,72	67	71,28	43	33,86	84	66,14	70	31,67	151	68,33
3 años	24	25,53	70	74,47	36	28,35	91	71,65	60	27,15	161	72,85

TITULO DE GRADO EN VETERINARIA
POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CONTRATO

Tipo de contrato de los egresados. Datos extraídos del cruce de datos con el Servicio Canario de Empleo. Se calcula el tipo de contrato de los egresados en el momento del cruce de los datos, esto es, a los seis meses, al año, a los dos años y a los tres años. De este modo, obtenemos la evolución temporal de los tipos de contratos de los titulados.

Tiempo de contrato	Hombres				Mujeres				Total			
	Contrato indefinido		Duración determinada		Contrato indefinido		Duración determinada		Contrato indefinido		Duración determinada	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
A los 6 meses	4	12,12	29	87,88	3	7,89	35	92,11	7	9,86	64	90,14
Al año	8	16,33	41	83,67	10	15,63	54	84,38	18	15,93	95	84,07
A los 2 años	18	26,87	49	73,13	28	33,33	56	66,67	46	30,46	105	69,54
A los 3 años	25	35,71	45	64,29	41	45,05	50	54,95	66	40,99	95	59,01

OCUPACIÓN

Rama de ocupación de los egresados. Datos extraídos del cruce de datos con el Servicio Canario de Empleo. Se calcula la ocupación de los egresados en el momento del cruce de los datos, esto es a los seis meses, al año, a los dos años y a los tres años. De este modo obtenemos la evolución temporal de la ocupación de los titulados.

Ocupación	A los 6 Meses		Al Año		A los 2 Años		A los 3 Años	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Fuerzas Armadas	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Directivos	0	0,00	1	0,88	1	0,66	1	0,62
Técnicos y profesionales científicos	37	52,11	69	61,06	101	66,89	109	67,70
Técnicos y personal de apoyo	6	8,45	10	8,85	55	65,48	15	9,32
Empleados administrativos	4	5,63	6	5,31	12	7,95	13	8,07
Trabajadores de los servicios	10	14,08	14	12,39	14	9,27	10	6,21
Trabajadores de agricultura y pesca	3	4,23	1	0,88	2	1,32	3	1,86
Trabajadores cualificados	3	4,23	1	0,88	0	0,00	1	0,62
Operarios de maquinaria	1	1,41	1	0,88	3	1,99	3	1,86
Trabajadores no cualificados	7	9,86	10	8,85	6	3,97	6	3,73
Total	71	100,00	113	100,00	151	100,00	161	100,00

TITULO DE GRADO EN VETERINARIA

POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Actividad Económica de la empresa contratadora de los egresados. Datos extraídos del cruce de datos con el Servicio Canario de Empleo. Se calcula la actividad de la empresa contratadora de los egresados en el momento del cruce de los datos, esto es a los seis meses, al año, a los dos años y a los tres años. De este modo obtenemos la evolución temporal de la actividad de la empresa contratadora de los titulados.

Actividad	A los 6 meses		Al año		A los 2 años		A los 3 años	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Agricultura, ganadería, Silvicultura y pesca	3	4,23	2	1,77	3	1,99	4	2,48
Industrias extractivas	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Industria manufacturera	6	8,45	7	6,19	9	5,96	10	6,21
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	2	2,82	2	1,77	1	0,66	3	1,86
Construcción	1	1,41	2	1,77	0	0,00	1	0,62
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	11	15,49	18	15,93	24	15,89	23	14,29
Transporte y almacenamiento	0	0,00	0	0,00	3	1,99	3	1,86
Hostelería	4	5,63	1	0,88	1	0,66	0	0,00
Información y comunicaciones	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Actividades financieras y de seguros	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,62
Actividades inmobiliarias	0	0,00	1	0,88	0	0,00	0	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0	0,00	0	0,00	1	0,66	1	0,62
Actividades administrativas y servicios auxiliares	8	11,27	18	15,93	23	15,23	24	14,91
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	1	1,41	4	3,54	5	3,31	5	3,11
Educación	0	0,00	1	0,88	1	0,66	6	3,73
Actividades sanitarias y de servicios sociales	29	40,85	53	46,90	76	50,33	75	46,58
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	4	5,63	2	1,77	1	0,66	2	1,24
Otros servicios	2	2,82	2	1,77	3	1,99	3	1,86
Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	71	100,0	113	100,00	151	100,00		100,00

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas:

Es importante, de nuevo, resaltar que la titulación de Veterinaria está regulada por dos directivas comunitarias (78/1026/CEE y 78/1027/CEE, modificada por la 36/2005/EC) que definen los contenidos mínimos del Grado, regulan el reconocimiento de títulos y la libre circulación de profesionales veterinarios. La directiva europea ha sido transpuesta a la normativa española a través del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado (BOE núm 280 , jueves 20 noviembre de 2008).

Asimismo, está plenamente implantado un Sistema de Evaluación y Acreditación continuada, establecido por la EAEVE en 1987 y reconocido por el Comité Consultivo de Enseñanzas Veterinarias de la UE a partir de 1991 y, más recientemente, por el Comité Europeo de Educación, con la activa participación de la Federación de Veterinarios Europeos (FVE). Los requerimientos que se solicitan mediante este sistema son altamente exigentes, como se puede comprobar en la web de la EAEVE (www.eaeve.org). Actualmente la EAEVE está en proceso de integración en la ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education).

También ha sido un referente el Libro Blanco del Título de Grado en Veterinaria, elaborado por la Conferencia de Decanos y financiado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). El documento se realizó con un gran consenso entre todas las facultades y, en él, participó activamente la Facultad de Veterinaria de la ULPGC a través de su decano. Entre las referencias internacionales consultadas destacan los planes de estudio de Liverpool, Budapest, Bolonia, Hannover, Nantes, Alfort, Utrecht, Uppsala y Lieja.

Además, la Conferencia de Decanos ha participado activamente en la elaboración de la ficha de Veterinaria (Orden Ministerial ECI3332008 sobre Requisitos de la Verificación del Título), asesorando e informando al Ministerio durante la elaboración de la misma.

Colaborador imprescindible en el diseño del Libro Blanco fue el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, a través del Ilustre Consejo de Colegios de Veterinarios de Canarias. Finalmente, y a nivel nacional, los empleadores veterinarios participaron muy activamente, por lo que la referencia a su colaboración es obligada.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

En relación al sistema de consulta interno se ha utilizado el **Reglamento de Títulos Oficiales** de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que fue aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad el 4 de junio de 2008. En dicho reglamento se establece el procedimiento en su **Capítulo IX sobre el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Títulos**. http://www.ulpgc.es/hege/almacen/download/7067/7067435/reglamento_para_la_elaboracion_de_titulos_oficiales_de_la_.pdf

En la Junta de Facultad de Veterinaria se aprobó la composición de la Comisión de Títulos, integrada por el decano que la preside, 10 miembros nombrados por las áreas y dos representantes del estamento de los estudiantes.

TITULO DE GRADO EN VETERINARIA
POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Departamentos	Áreas de conocimiento	Nº de representantes
PATOLOGÍA ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	Medicina y Cirugía Animal	2
	Parasitología	1
	Sanidad Animal	1
	Producción Animal	1
	Nutrición y Bromatología	1
	Tecnología de los Alimentos	
MORFOLOGÍA	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	1
CIENCIAS CLÍNICAS	Toxicología	1
	Farmacología	
	Microbiología	
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLOGÍA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA	Bioquímica y Biología Molecular	1
	Fisiología	
	Genética	
	Inmunología	
BIOLOGÍA	Zoología	1
	Botánica	
FÍSICA	Física	
MATEMÁTICAS	Estadística e Investigación Operativa	
QUÍMICA	Química Física	

En relación con los procedimientos de consulta externos, se ha utilizado información procedente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que ha obtenido, a su vez, información mediante el Observatorio de Empleo y consultas a los colegios profesionales. También nos ha sido remitido un estudio estratégico de la profesión veterinaria desarrollado por el Consejo General de Colegios de Veterinarios de España.

Por otro lado, la Facultad, a través del equipo decanal, ha participado en un gran número de reuniones de la Conferencia de Decanos celebradas durante los años 2007 y 2008, en las que se propusieron acuerdos generales para que sean tenidos en consideración en las distintas Universidades españolas en las que se elabora el título de Veterinario. Estos acuerdos sirvieron de base para elevar la propuesta de requisitos para la verificación del título que elaboró el Ministerio de Ciencia e Innovación y que, finalmente, publicó en forma de orden ministerial, fechada el 13 de febrero y publicada el 15 de febrero de 2008 en el Boletín Oficial del Estado; asimismo, los acuerdos se han presentado a la Comisión de Títulos para su consideración en la elaboración de la presente propuesta de Título de Grado.

Debemos indicar que se han estudiado, en el proceso de elaboración del título, las propuestas, manifiestos y acuerdos emanados de distintas sociedades españolas y grupos de trabajo, como pueden ser la Sociedad Española de Medicina Interna Veterinaria, la Sociedad Española de Microbiología, el grupo de profesores de Obstetricia y Reproducción en Veterinaria, el grupo de profesores de Anestesia, entre otros.